



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 037 DE 2021
(Septiembre 10)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento de la Calidad 2021"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, prevé el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual, las universidades podrán de acuerdo con la ley, darse y regirse por sus propios estatutos.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- prevé como funciones del Consejo Superior Universitario en los Numerales 1, 2, 7 y 18 del Artículo 20, lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

(...)

1. *Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación Institucional.*
2. *Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.*

(...)

7. *Aprobar y modificar el presupuesto de la Institución.*

(...)

18. *Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.*

(...)

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.5.4.4.2.3 definió los Planes de Fomento a la calidad (PFC) como herramienta de planeación en la que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que según comunicación de la Dirección de Fomento para la Educación del Ministerio de Educación Nacional de fecha 02 de junio del 2021, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y honrando los Acuerdos suscritos en 2018 entre el Gobierno Nacional, los rectores y plataformas de profesores y estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas; el Ministerio de Educación Nacional llevó a cabo el proceso de distribución de los recursos adicionales de inversión destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2021.

En ese mismo sentido, la comunicación manifiesta que la aplicación de la metodología de distribución, por concepto de recursos adicionales de inversión para el Plan de Fomento a la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 037 DE 2021
(Septiembre 10)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento de la Calidad 2021"

Calidad a la Universidad de Los Llanos le ha correspondido para 2021 el valor de Cinco Mil Ciento Trece Millones Ochocientos Nueve Mil Ochenta y Dos Pesos M/Cte. (\$5.113.809.082).

Que según comunicación del 24 de junio del 2021, la Dirección de Fomento para la Educación Superior presentó el informe de sobre la formulación del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2021.

Que en la mencionada comunicación se informó que para elaborar el Plan de Fomento a la Calidad 2021, la institución debe seguir lineamientos similares a los contemplados para su elaboración en el año 2020 y manteniendo las principales líneas de los proyectos de Inversión: **1)** Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil; **2)** Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación; **3)** Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral; **4)** Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural; **5)** Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física y; **6)** Diseño o Modificación de Oferta Académica. Particularmente, para la presente vigencia se solicita contemplar el desarrollo de proyectos que permitan el avance de la implementación de los lineamientos normativos del Sistema de Aseguramiento de la calidad, relacionados con la promoción del diseño y fortalecimiento del Sistema Interno solicita contemplar el desarrollo de proyectos que permitan el avance de la implementación de los lineamientos normativos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, relacionados con la promoción del diseño y fortalecimiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC.

Que los proyectos que hacen parte del Plan de Fomento de la Calidad 2021, fueron presentados a la Comisión Asesora de Planeación, en sesión N°001, el pasado 15 de julio de 2021, luego de lo cual, la Comisión determinó dar su aval para el trámite ante el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución.

Que según comunicación de la Dirección de Fomento para la Educación, fechada del 04 de agosto del 2021, presentó el Informe sobre la estructuración y formulación del capítulo No. 4 del Plan de Fomento a la Calidad (PFC) 2021, el propósito del informe es acompañar a la institución, en su ejercicio de formulación y estructuración del "Plan de Fomento a la Calidad 2021", mencionando aquellos elementos que contribuyen al planteamiento de la información reportada sobre los proyectos de inversión que componen el Plan.

En ese mismo sentido, la comunicación manifiesta que los Objetivos de política son acordes con la propuesta del PFC 2021 y los indicadores de calidad guardan relación con los proyectos a desarrollar, lo cual permite entender cuál es la información relevante como necesidad, estrategias y resultados a obtener con la propuesta del PFC 2021 que hace la IES, reflejando la sincronía con las líneas de inversión consideradas en el PFC y la contribución al alcance de las metas que se relacionan en los documentos estratégicos institucionales.

Que según la Resolución 015811 del 20 de agosto 2021 del Ministerio de Educación por concepto de recursos adicionales de inversión para el Plan de Fomento a la Calidad a la Universidad de Los Llanos le ha correspondido para 2021 el valor de Cinco Mil Ciento Trece Millones Ochocientos y Nueve Mil Ochenta y Dos Pesos M/Cte. (\$5.113.809.082).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 037 DE 2021
(Septiembre 10)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento de la Calidad 2021"

Que el artículo 29, del Acuerdo Superior No 059 de 1997, que contiene el Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos, señala: "*VIGENCIAS FUTURAS: Cuando se presenta la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, se aplicarán los siguientes criterios: 1. Las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso deberán cubrir los bienes que ingresen y los servicios que se presenten hasta el 31 de diciembre. 2. El saldo de los compromisos se asumirá, previa autorización del Consejo Superior, con cargo a vigencias futuras, a su solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces. 3. Las distintas dependencias deberán prever en sus planes y programas la inclusión de todos los bienes y servicios contratados con cargo a vigencias futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente, que garanticen su ejecución"*.

Que los proyectos contemplados en el Plan de Fomento a la Calidad 2021, requieren de autorización para comprometer vigencias futuras de ejecución para la contratación que permita la recepción de bienes y servicios en posterior anualidad al 2021, es decir que incluye la vigencia 2022, debido a que el plazo de ejecución de los proyectos supera la actual vigencia fiscal.

Que en Sesión Extraordinaria No. 024 del 10 de septiembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos analizó la versión del Plan de Fomento a la Calidad 2021, presentado por la Oficina de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Plan de Fomento a las Calidad 2021, presentado por la Oficina de Planeación al Consejo Superior Universitario, que se constituye en anexo integral del presente acto administrativo por valor de **cinco mil ciento trece millones ochocientos nueve mil ochenta y dos pesos M/Cte. (\$5.113.809.082)**. Pertenecen a recursos adicionales del gobierno nacional, en el marco del Plan Nacional, distribuidos de la siguiente manera:

No	LINEA DE INVERSIÓN	BPUNI	NOMBRE DEL PROYECTOS	PROYECTO PFC 2021
1	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	VIARE 01 1108 2021	Adquisición de equipos especializados para los laboratorios de Biología Molecular, Histopatología y Química de la Universidad de los Llanos.	470,690,970
2	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	FCE 01 2508 2021	Mejoramiento y dotación de la sala de docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de los Llanos Campus San Antonio.	418,264,939



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 037 DE 2021
(Septiembre 10)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento de la Calidad 2021"

3	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	BIB 05 1908 2021	Estudios y diseños para el mejoramiento y dotación de las Bibliotecas del Campus Barcelona y San Antonio, Universidad de los Llanos.	79,391,917
4	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	PLAN 10 2408 2021	Mejoramiento de los Edificios Académico Administrativos de la Universidad de los Llanos	2,585,614,729
5	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	PLAN 11 2408 2021	Mejoramiento de la instalación eléctrica de distribución de baja tensión para todas las edificaciones de la Universidad de los Llanos, Campus Barcelona	1,559,846,527
TOTALES				5,113,809,082

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al Señor Rector para comprometer vigencias futuras de ejecución para la contratación que permita la recepción de bienes y servicios en las vigencias 2021 y 2022, tal como se detalla en los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2021.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR al Señor Rector para adelantar los trámites necesarios para contratar el desarrollo de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2021, con el compromiso de vigencias futuras respectivas para 2022.

PARÁGRAFO. El Señor Rector deberá informar al Consejo Superior Universitario sobre los procesos contractuales que se adelanten con los recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2021.

ARTÍCULO 4º. Se entenderán adicionados al Plan Operativo Anual de Inversión vigencia 2021, los proyectos relacionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo.

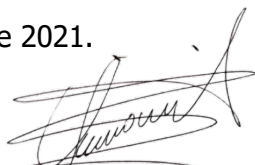
ARTÍCULO 5º. AUTORIZAR al Señor Rector para realizar los trámites de actualización a los proyectos, en los casos que se requieran, siguiendo los procedimientos establecidos por el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, sin que estas actualizaciones superen la totalidad del monto de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 6º. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de septiembre de 2021.


MARÍA FERNANDA POLANÍA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Samuel Elías Betancur Garzón
Asesor de Planeación